



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 296 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 15 DE JUNIO DE 2009

VENCE : 15 DE JUNIO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en SECTOR LAS QUEMAS S/N°

población

PROPIETARIO ROSA SOTO RADAL

domiciliado en OSORNO calle SECTOR LAS QUEMAS S/N°

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH A.

N° patente profesional 1140158

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN E.

N° patente profesional 3-1109

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 4503-2

VIVIENDA

presupuesto \$3.882.366.-

Sector (ZONA)

R.U.T N° 8.132.230-9

domicilio BILBAO N°1141

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio BILBAO N°1141

RUT N° 10.259.087-2

RUT N°

Superficie terreno 1.852,5 M2.

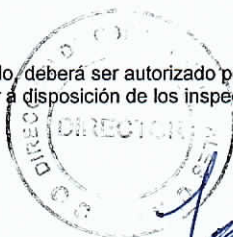
Derechos municipales \$58.235.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	55,46 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	55,46 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino habitacional, cuya superficie es de 55,46 M², la cual se realizará en dos etapas, ubicada en Sector Las Quemas S/N°, de propiedad de la Sra. Rosa Soto Radal.

Superficie 1era. Etapa	: 39,08 M ²
Superficie 2da. Etapa	: 16,38 M ²
TOTAL	55,46 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev